

RAD. 39-2008– ALIMENTOS

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, al despacho el presente proceso, atendiendo que se encuentra pendiente por darle tramite a la solicitud, de levantamiento de la medida cautelar que pesa sobre el salario del demandado el Señor MARTIN DE LA HOZ MEJIA presentada por la beneficiaria de la cuota alimentaria LAURA DE LA HOZ MANJARREZ. Sírvase proveer.

Barranquilla, Catorce (14) de Enero de 2022.

ADRIANA MORENO LOPEZ

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO ORAL DE FAMILIA. Barranquilla, Catorce (14) de Enero de 2022.

Visto el anterior informe secretarial que antecede, se observa que este despacho radica solicitud via E-mail de fecha primero (1) de Diciembre de 2021, donde la joven LAURA DE LA HOZ MANJARREZ en calidad de beneficiaria de la cuota alimentaria, solicita que se levante la medida de embargo que pesa sobre su padre el señor MARTIN DE LA HOZ MEJIA. Por lo tanto y conforme a lo establecido por el numeral primero del artículo 597 del C.G.P., se procederá a levantar la medida de embargo sobre el salario y demás prestaciones del demandado.

En mérito de lo expuesto, El Juzgado:

RESUELVE

1. Acceder a la solicitud de fecha recibida el primero (1) de Diciembre de 2021, donde la joven LAURA DE LA HOZ MANJARREZ solicita el levantamiento de las medidas cautelares que cursan a su favor.
2. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares VIGENTES decretadas dentro del proceso de referencia que pesan sobre el salario, prima o cualquier emolumento que perciba el demandado Sr MARTIN DE LA HOZ MEJIA. Librese oficio al pagador EDIFICIO PARQUE REAL.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PATRICIA ROSA MERCADO LOZANO

Juez(a)

Juzgado De Circuito - Familia 002 Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

906edec2ad61aeb2cbfe983627e657256ff165a4f79b92435bad3f4348f0dce1

Documento firmado electrónicamente en 14-01-2022

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>